

tes y elocuentes discursos de mis apreciables compañeros los CC. Martínez de la Torre y Condés de la Torre, nada ciertamente podré añadir á las razones que tan ilustrados oradores han manifestado en esta tribuna; mas cumplo á mi deber añadir á estas mi grano de arena.

Se trata, Señor, de habilitar puertos de depósito á todos los de altura existentes en la República: esta proposición ha sido combatida por algunos ciudadanos diputados y por el ciudadano Ministro de Hacienda, apoyándose en razones tales como la de que establecidos los puertos de depósito, el ejecutivo va á sufrir atrasos en sus rentas federales, sufriendo los sacudimientos de un conflicto de gran trascendencia y consideración, á consecuencia de que las Aduanas no percibirán al contado los derechos aduanales de las mercancías que importe el comercio, puesto que con la franquicia que se le otorga, optará por el depósito, con lo que se retardará el pago de aquellos, y el ejecutivo no tendrá cómo llenar sus deberes si no es haciendo grandes sacrificios.

El ciudadano diputado Montes nos ha dicho en la discusión anterior, que al establecerse los puertos de depósito, el Gobierno tropezaría con el inconveniente de tener que mandar fabricar en cada puerto almacenes de depósito, cuyo gasto importaría una suma de consideración, cuya negociación no podría hacerla por el estado de penuria en que se encuentra el erario nacional, y si mi memoria no es infiel, creo que interpele á la comisión para que esta le dijera de dónde se sacaban aquellos fondos.

Yo, Señor, no participo de ninguna de estas opiniones; creo, sí, que el comercio, la agricultura, la industria y bellas artes, todo necesita de una protección decidida por nuestra parte, dándole á todas cuatro vida y animación, sacándolas de ese estado de abyección en que se encuentran: si no se hace esto, les cavaremos un sepulcro funerario donde sepultarlas.

Todo lo nuevo, Señor, ofrece sus inconvenientes y contradicciones: natural es que esta mejora que pretendemos introducir en el país, altere en tanto el sistema de finanza hasta hoy adoptado en la República; pero mas tarde recogerá esta los frutos que aquella debe producirnos, una vez que el comercio, que es fuente de la riqueza pública, va á recibir esta mejora; dejándose entender que el comercio que tiene mercancías en depósito, tiene que venderlas, y que una vez vendidas tiene que pagar sus derechos al contado, lo que daría un buen resultado despues de transcurridos cuatro ó seis meses de establecidos los almacenes de depósito, dando un mismo resultado para el erario, una vez regularizado este nuevo sistema.

Hay mas, Señor: el comerciante que tiene fondos en caja para pagar los derechos que causen sus mercancías al importarse á nuestros puertos, será conforme á nuestro arancel, ó mejor dicho, á la suprema orden de Diciembre de 1860; será el único que pueda hacer el comercio; mas el pobre pacotillero que no pueda pagar al contado ¿qué hará? La solución es muy fácil, tendrá que abandonar la honrosa profesión á que se dedicó; y esto, Señor, implica hasta cierto punto un monopolio que nuestras leyes condenan.

Me causa admiración la fútil opinión de mi apreciable compañero el Sr. Montes, así como admiro su talento y vastos conocimientos. Acaso habrá olvidado que en todos los puertos hay locales conocidos con el nombre de Aduanas, en proporción de lo que son aquellos; mas en el caso de que estos no bastasen, el Gobierno está en su derecho para tomar en arrendamiento los que crea necesarios, toda vez que los depositantes tienen que satisfacer una cuota ó pensión por el depósito de sus mercancías.

México, Señor, marcha á la vanguardia de la civilización de las Repúblicas hispano-americanas, y si nos preciamos de demócratas y progresistas,

debemos dar impulso á todo aquello que demande la civilización de la época y que tienda al bien de la sociedad en general. Las ideas retrógradas no son de esta época; ellas correspondieron al tiempo del gobierno español.

Las Repúblicas del Salvador, Honduras y Nicaragua, nos dan una lección de progresos, y por cierto que nos la da el Gobierno de la República del Salvador, cuya administración pública la rige [como dicen en ella] el fraile Dueñas: digo el fraile Dueñas, porque este personaje vistió en otros tiempos el sayal y cordón de San Francisco; mas tarde colgó los hábitos, y hoy es el actual Presidente de aquella República.

San Salvador no cuenta sino con un censo de poco mas de 400,000 habitantes; y en un litoral que tiene en sus costas del Pacífico cosa de 300 millas, cuenta con tres puertos de depósito que son Acajutla, la Libertad y la Unión, en donde las leyes permiten al comerciante tener en depósito por dos años sus mercancías, otorgándole la garantía de que por los seis primeros meses no paga un solo centavo por almacenaje, y por los otros diez y ocho meses paga un real mensual por bulto, sea de seda, joyería ó loza; mas una vez que haya espirado el plazo de los dos años concedidos por la ley, la Aduana le pasa el aforo de las existencias que el comerciante paga al contado, y lo mismo sucede en Amapala (Honduras) y en los puertos de Nicaragua.

Hé aquí, Señor, una pequeña República, que bajo ningún carácter puede compararse con México, dándonos un ejemplo de cuánta valía y estimación les merece el comercio; ¿y por qué nosotros no seguimos este ejemplo y otros que nos presentan en América y Europa otras naciones? Fuerza es, Señor, dar impulso á nuestro comercio, porque con él recibe vida y con ella los demas ramos que constituyen nuestra riqueza pública.

Yo, Señor, soy representante de un Estado de la Federación, cuyos intereses he venido á vigilar; pero he dicho mal: soy, Señor, un miembro de esta respetable asamblea, que en unión de mis dignos compañeros estamos en guardia para defender y sostener los que corresponden á todos los habitantes de la República; por lo tanto, pido á la Cámara se sirva honrar con su voto la proposición que está á discusión.

El C. CONDÉS DE LA TORRE aceptó el ofrecimiento que dijo haberle hecho el C. Prieto, de señalarle en lo particular la obra que trata de las cantidades de cuero y carne salada que se exportan de México para la América del Sur; y respecto de la vaguedad que el mismo C. Prieto habia encontrado en sus palabras, el orador dijo que esa vaguedad reconocia por origen la falta de fijeza del C. Prieto, quien elogiaba el pensamiento, y vota en contra de él, como acababa de suceder poco ántes.

El C. MATÍAS ROMERO, Secretario de Hacienda.—Me proponia no decir ya mas respecto de esta importante cuestión, porque considero agotada la discusión, y en la última vez que hice uso de la palabra, manifesté cuáles son las ideas del ejecutivo sobre este asunto; pero algunas alusiones de los señores diputados que acaban de hablar en pro de la proposición que se discute, me obligan á tomar de nuevo la palabra, mas bien para hacer rectificaciones, que para contestar los argumentos aducidos en favor de los puertos de depósito.

Seguiré por su orden á los señores diputados que han hablado contestando á mi informe.

El Sr. Martínez de la Torre no satisfizo, á mi modo de ver, la dificultad relativa á la dilación que tendría el erario para percibir sus derechos. Si como yo lo creo, los comerciantes procuraran, ó hacer negocios con el Gobierno, ó dejar en depósito sus mercancías por el tiempo que la ley les conceda, y y este es un año, ¿cómo subsistiría el Gobierno federal durante ese plazo,

si se rehusare á hacer negocios? El Sr. Martínez de la Torre nos ha hablado de los efectos prodigiosos del crédito. Convengo con él en que son realmente maravillosos en donde existe el crédito; pero desgraciadamente, entre nosotros apenas se conoce, ya para con el Gobierno, ó ya entre particulares. Creo que uno de los mejores bienes que se pueden hacer á la nación, sería el establecimiento del crédito del Gobierno y de los particulares. Pero ¿es acaso posible improvisar este?

El Sr. Prieto nos dijo en su discurso de hace tres días, que siendo él Ministro de Hacienda, tuvo una vez que vender libranzas aceptadas por comerciantes de Veraeruz á un plazo corto, con un descuento de 25 por ciento, porque las necesidades públicas eran urgentes y los comerciantes sacaban partido de ellas. Si eso acontecía tratándose de libranzas aceptadas por comerciantes abonados y giradas á un plazo corto, dejó á la consideración del Congreso lo que pasaría si estando el Gobierno necesitado, trataba de negociar derechos que todavía no se causaban, y de exigir su pago, que no sería debido sino en un caso contingente después del término de un año.

El Sr. Carbó ha creído que por malicia ó por ignorancia he confundido los plazos con los puertos de depósito. Me aprovecho de esta ocasión para manifestarle que creo saber lo que es una y otra cosa. Si he hablado de las dos á la vez, ha sido porque son semejantes. Los puertos de depósito no son otra cosa que plazos largos, con otras franquicias que no tienen los plazos propiamente dichos. No podría yo tener objeto ninguno en desear confundir estas dos cosas, supuesto que los inconvenientes de los puertos de depósito disminuirían considerablemente si se redujeran á plazos. Al manifestar las dificultades que hay, en concepto del ejecutivo, para el establecimiento de los puertos de depósito, las debilitaría yo muy considerablemente, si comenzara por equipararlos con los plazos. Por lo demás, creo excusado hablar de estos, supuesto que el que se establezcan ó no, dependerá principalmente de la determinación que el Congreso acepte respecto de los puertos de depósito.

Antes de ocuparme de hacer algunas rectificaciones á los conceptos del señor general Márquez, debo manifestar que la prueba mas concluyente que puede darse de la buena fé del ejecutivo en este asunto, y de que no busca popularidad sino tan solo el acierto, consiste en que sin embargo de que por el número de diputados que han firmado la proposición que ahora se discute, y de que por una votación que ha dado ya el Congreso, está seguro el ejecutivo de que su determinación es autorizar los puertos de depósito, no ha esquivado la discusión, cuando muy bien pudo haberse reservado usar de su prerrogativa constitucional cuando se le pasara el arancel en forma de proyecto de ley y pudiera hacer sus observaciones por escrito. De esta manera se habrían ahorrado las tristes escenas que acabamos de presenciar, y que manifiestan que desgraciadamente algunos diputados creen que el modo de hacer prevalecer las cuestiones en que se interesan, es procurar vejar al ejecutivo, tratar de ridiculizarlo y descender al terreno impropio y vedado de las personalidades.

Siento mucho que el señor general Márquez no esté presente para oír las rectificaciones que tengo que hacer á su discurso. Comenzaré por manifestar, que como lo he dicho ya en otra ocasión, me desentiendo de todo lo que tiene carácter de personalidad; porque esto, ni tiene nada que ver con la cuestión que se discute, ni creo conveniente que se ocupe el tiempo precioso del Congreso en cuestiones tan pequeñas que nunca producen resultados prácticos. No puedo abstenerme, sin embargo, de manifestar á la Cámara, que lo que he dicho respecto de los puertos de depósito, no es mi opinión

privada, la cual probablemente estaría sujeta á todos los inconvenientes y salvaduras á que ha aludido el Sr. Márquez; he venido á cumplir con un acuerdo del Presidente, para expresar su opinión. Lo que he dicho no es, pues, mi opinión particular, sino la opinión del ejecutivo expresada en junta de Ministros.

La equivocación principal del Sr. Márquez, que acaso merecía una calificación mas dura, que me abstengo de dar por respeto á la Cámara, y que es la que principalmente deseo rectificar, se refiere á la desconfianza que me atribuye en el patriotismo del pueblo mexicano. Rechazo esta imputación gratuita, como indigna de un hombre de buena fé. La Cámara toda oyó lo que hace poco dije respecto del aliciente que los puertos de depósito podrían prestar á las asonadas en los puertos. Recuerdo bien que no atribuí esas asonadas al pueblo de la República, sino á las guarniciones de los puertos, que por estar armadas y regularizadas pueden sobreponerse, como se han sobrepuesto, en efecto, aunque sea momentaneamente, al pueblo desarmado y desorganizado.

Tenemos, en efecto, ejemplos, por desgracia muy frecuentes, de estas rebeliones militares. El pueblo ha conseguido, por fortuna, sobreponerse al fin á ellas; pero para esto ha tenido necesidad de armarse y organizarse, en lo cual ha trascurrido necesariamente un plazo mas ó menos largo. ¿Negará el Sr. Márquez, que con frecuencia ha habido asonadas militares en los puertos, provocadas por comerciantes inmorales y apoyadas por soldados corrompidos, con objeto de defraudar los derechos del erario público? El mismo ha presenciado, segun se me acaba de informar, algunas de las que han tenido lugar en Mazatlan, y sin embargo, ha tenido el valor de ridiculizar la idea de este peligro, como un temor que estaba solo en la mente del ejecutivo, y que implicaba un cargo terrible contra el pueblo de la República.

El es, señores, quien atribuyéndolo sin fundamento alguno al ejecutivo, lo ha fulminado en toda su desnudez y en toda su injusticia contra el pueblo de México, que tantas pruebas ha dado de patriotismo y de altas virtudes cívicas.

El Sr. Márquez va mucho mas lejos de lo que han ido los oradores que de buena fé defienden los puertos de depósito. El Sr. Martínez de la Torre, con una sinceridad que le hace honor, reconocía hace poco que los puertos de depósito no podían producir desde luego y por sí solos ese raudal de bienestar y prosperidad que, en concepto del Sr. Márquez, ocasionarán entre nosotros. Le parece á este señor diputado, que basta que el Congreso decreta el establecimiento de puertos de depósito, para que nuestra población se centuplique, nuestras ciudades se ensanchen, nuestros puertos se vuelvan bosques de mástiles de navíos, nuestros ríos se hagan todos navegables y queden poblados de vapores, y nuestra nación pueda competir en importancia mercantil con Inglaterra y los Estados-Únidos. Por mucho que se lo imagine el Sr. Márquez, no nos será posible llegar á esa prosperidad comercial, sino cuando tengamos elementos y condiciones que por desgracia ahora nos faltan. Nuestra posición geográfica nos favorece altamente; pero necesitamos el aumento de nuestra población, la construcción de caminos de hierro y la creación de otros elementos que por desgracia no nos es posible improvisar, y que requieren para su desarrollo el trascurso de un período mas ó menos largo. Los puertos de depósito son siempre una mejora; pero en ningún caso podrían por sí solos cambiar la faz de una nación, llevándola al apogeo de su grandeza. El ejecutivo desearía verlos establecidos en la República, siempre que su establecimiento no viniese acompañado de males superiores á las ventajas que puedan producir.

El Congreso decidirá con su ilustración y buen juicio, lo que consideramos conveniente á los intereses públicos.

El C. PRIETO.—Va á procederse á la votación de la proposición que dice vagamente que habrá puertos de depósito, y que tiene anticipada la aprobación, puesto que la suscriben noventa firmas, según ha dicho el ciudadano secretario.

Como se ha dicho que las bases son para explorar la opinión de la Cámara, referiré cuáles son las ideas que veo dominantes para prevenir las acusaciones que más tarde se harán forzosamente á las comisiones.

Una fracción de que ha sido órgano el Sr. Condes de la Torre, quiere que haya puertos de depósito, sin decir cómo ni cuándo, no obstante que ambas condiciones son esenciales.

El C. Ministro de Hacienda acaba de elogiar el principio; pero en realidad no lo ha caracterizado de impracticable, puesto que ha dicho que importará un déficit que yo calculo en dos ó tres millones, y esto no lo soporta el estado de las rentas..... ¡Oh! si esperamos un sobrante de tres millones!..... ya gastaremos alguna paciencia en ver la realización de la reforma..... Realmente, el C. Ministro se pronuncia contra el pensamiento.

El C. Martínez de la Torre se exaltó por el pensamiento de los depósitos que nadie combate, luchó con la furia contra sus imaginarios antagonistas, citó muchas doctrinas bajo el supuesto que defendía el depósito, y dijo..... que aun cuando el plazo de los depósitos fuera tres meses no importaba, lo que me parece absurdo.....

Dijo además este elocuente orador, para no desperdiciar su acopio de erudición, que Colbert creó y perfeccionó el pensamiento de los depósitos, confundió el *Docks* inglés con los puertos de depósito, es decir, la empresa con la institución; citó el movimiento de varios puertos constantes en cualquiera enciclopedia ó diccionario de comercio, y nada de eso venía á la cuestión, que era esta:

¿Es buena como base para el arancel la proposición que se discute? ¿Abrevia ó retarda los trabajos de las comisiones, que ya tienen dictámen sobre el particular? *

El C. MARTINEZ DE LA TORRE.—Una equivocación del Sr. Prieto ha hecho que me impute una aseveración de que estoy muy distante. Me ha confundido con el Sr. Carbó, que fué quien limitaba á tres meses el plazo al almacenaje, si más no se podía. Yo he manifestado una opinión completamente contraria. Soy partidario de la amplitud del término, sin que me detenga para ello la situación del erario. ¿En qué circunstancias hizo Francia su reforma aduanal? Si nos referimos á su primer período, el de la vida de ese Colbert, á quien se niega por el Sr. Prieto la fecunda concepción de puertos de depósito, tenía esa Francia de Luis XIV el gran recargo de una administración civil, militar y judicial, que no reportaban ya los señores

* Ha hecho apasionados elogios el Sr. Martínez de la Torre á los Sres. Márquez y Canalizo, suponiéndolos los iniciadores en el país de los puertos de depósito; esto no es exacto.
«En la obra intitulada: *Indicaciones sobre las rentas generales de México*,» el Sr. Payno Bustamante [pág. 75] dice así en uno de sus párrafos:
«En mi concepto, no hay otro medio de impedir el contrabando en esta extensa costa, que habilitar el comercio extranjero en el puerto del Manzanillo ó ESTABLECER UN DEPOSITO MERCANTIL.»
Página 133.—«En 28 de Febrero de 1843 se declaró PUERTO DE DEPOSITO Acapulco, pero en mi entender, con poca prevision, y de tal manera, que se constituía en un receptáculo de contrabando, no obstante las bases de la extensa ley de su creación.»
En 1861 el gabinete Zarco promovió la creación de puertos de depósito, y poco después el Sr. Urquidí dió la ley que se derogó últimamente.

Por último, en la Memoria del Sr. Robles Pezuela, en tiempo del imperio, se trató este punto y se anunció que la ley estaba al publicarse..... Los Sres. Márquez y Canalizo, excelentes personas por otra parte, no son los iniciadores de que habló el C. Martínez de la Torre.—G. P.

feudales. El tesoro francés estaba lleno de compromisos, que como herencia había dejado Fouquet. No arredró ese triste estado del tesoro á Colbert, cuya gloria de iniciativa en la reforma es segura por más que apasionados escritores se la nieguen. No será Colbert un gran filósofo, un pensador profundo en la economía; pero de su rigidez de administración se desprendió ese nuevo sistema que fué revivido en tiempo que la Francia se desangraba y agotaba sus tesoros nacionales por alimentar la gloria militar del nuevo César. Cuando más necesitaba la Francia de dinero, estableció por segunda vez sus puertos de depósito. Este ejemplo y el de las circunstancias en que los demás países adoptaron la reforma, es la más categórica contestación que puedo dar al señor Ministro de Hacienda. Mi respuesta es la de una convicción profunda de que el país no sentirá ese quebranto que se anuncia, y para ello hay que recordar que Inglaterra, España y Chile no hicieron su reforma aduanal cuando su tesoro estaba pleno. Al contrario, cada conquista que ha hecho, en todas materias, la libertad, ha sido en medio de luchas, de preocupaciones arraigadas, de peligros y de conflictos de intereses.

Yo extraño mucho que el elocuente orador á que me he referido, el Sr. Prieto, pretenda hoy con empeño aplazar una cuestión cuando ve tan pronunciada la opinión de la Cámara. ¿No recordamos, Señor, cuántas veces el Sr. Prieto ha censurado ese mañana que antes era característico de México; ese no es tiempo que se tomaba como el programa de un partido de términos medios? ¿Por qué, pues, quiere hoy dejar al tiempo lo que ve resuelto? Nada en el fondo objeta el Sr. Prieto. Dejemos, pues, votar de nuevo la proposición.

Aplazarla para tiempo indefinido, sería tal vez dejar sin resultado esta esperanza para el país, de nacionalizar algo por lo ménos el comercio; de facilitar á la clase media la satisfacción de ciertas necesidades para sus talleres, para su industria. Esta tiene relaciones muy estrechas con el comercio, y cuando este se nacionalice, la industria vendrá á un desarrollo de gran beneficio para los artesanos, que serán un día el mejor elemento para conservar las instituciones democráticas. Apoyemos, señores, con nuestro voto, todo aquello que tienda á generalizar en la clase media los beneficios de una honrosa ocupación; aprobemos de una vez lo que creemos que es un elemento de prosperidad para la República.

El C. PRIETO.—Detesto las riñas de colegio en la tribuna; pero circunstancias muy personales me hacen tomar la palabra. Catedrático de economía política, es casi un reproche del Sr. Martínez su alusión histórica. Perdóname la Cámara y permítame le conteste con las apuntaciones de que me sirvo para enseñar á mis discípulos..... aquí están.

Dice Rodet: «Que el establecimiento de Colbert á que alude el señor preopinante, de 1687, se revocó al año. Era la ficción de crear un lugar fuera de la Francia, en que estuvieran las mercancías bajo dos llaves, una que tenía el dueño de ellas, la otra la administración de aduanas. Desde aquella época pasó más de un siglo antes de que se volviese á poner en planta pensamiento semejante.»

«La ley de 8 floreal, año XI, creó dos especies de depósitos, el *real* y el *ficticio*, &c.»

Esto está tomado del «Diccionario de la conversación,» pág. 641.

Legoyti, en sus obras á que se refiere el «Diario de los Economistas,» y en la palabra Aduanas, del «Gran Diccionario de la economía política,» dice bastante de los (*Docks*) diques, y á ello me refiero: puede ver el señor preopinante la pág. 707 de ese Diccionario, que dice á la letra:

«Por extensión se designan con este nombre (depósito) las ciudades que

serven de puntos intermediarios al comercio: así se ha podido decir que Venecia fué, durante la edad media, el depósito general de las producciones de la India, como en nuestros dias Liverpool y el Havre son los grandes depósitos para EL ALGODON de los Estados-Unidos.»

No cansaré á la Cámara con citaciones de Schererer, autor notabilísimo sobre la historia del comercio, y donde verá el Sr. Martinez los depósitos de Babilonia, de Corinto, llamado el Depósito Helénico, los depósitos forzosos de Alemania, &c., &c.

Cite en buena hora el ciudadano preopinante á Colbert como organizador y como meralizador, como filósofo, como patriota, como honradísimo, como guste; pero no ¡por Dios! como protector de las franquicias mercantiles, porque eso no es conocer á Colbert. ¿Por qué no citar mejor á Turgot?

Respecto de España, estoy cierto que hasta 1818 se formalizó la legislación sobre depósitos, franquicia de que hoy gozan, si no me engaño, los puertos de altura de primera y segunda clase. (Real decreto de 30 de Marzo de 1818.)

Acerca de mi equivocacion de atribuir al Sr. Martinez lo que dijo el Sr. Carbó, ¿qué voy á decir? Que me equivoqué, de plano, redondamente, como lo suelo hacer no solo en esto.

El C. OROZCO, refiriéndose á lo que habia dicho el C. Prieto, sobre que en Manzanillo no hay casas para el depósito de mercancías, manifestó que existen dos, una de las cuales habia sido valuada por el orador en \$20,000, y la otra vale mas.

El C. ZARATE.—Nadie tiene la palabra.

¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

(Leyó la proposicion.)

Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Recogida la votacion, aparecieron 109 votos por la afirmativa, y 6 por la negativa.

Quedó aprobada la proposicion, y pasó á la comision de aranceles para que le sirva de base 4ª

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.

SESION DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1869.

PRESIDENCIA DEL C. VELASCO.

Despues de la una y cuarto de la tarde se abrió la sesion.

Se encontraron presentes 120 ciudadanos diputados.

El acta anterior se leyó, y sin discusion fué aprobada.

PROYECTO DE LEY.

«Ar. 1º Son puertos de depósito todos los habilitados para el comercio de altura en la República, con excepcion de los comprendidos en la zona libre.

«Art. 2º El término del depósito será el de un año. Los efectos depositados pagarán 15 centavos mensuales por cada bulto de un metro cúbico.

«Art. 3º Esta ley comenzará á tener efecto el dia 1º de Julio de 1870.»

Puesta á discusion la dispensa de trámites que solicitaron los autores de ese proyecto, el C. Gonzalez Gutierrez se opuso á ella, fundado en que por mas respetables que fuesen los 80 diputados que firmaban el susodicho proyecto, debia atenderse de toda preferencia á los artículos 70 y 71 de la Constitucion, de los cuales el primero establecia los trámites que debian seguir las iniciativas de ley; y el segundo las circunstancias únicas en que se podia prescindir de dichos trámites.

Dijo que las 80 firmas garantizaban el éxito del pensamiento, y por lo mismo no habia ninguna necesidad de que se suprimiese hasta el trámite de pasar á comision, tan indispensable para abrir concepto en las disposiciones que debia aprobar el Congreso.

El C. CONDÉS DE LA TORRE hizo notar que el proyecto no contenia mas que una idea aprobada ya por el Congreso, pues los dos artículos subsiguientes no eran mas que el desarrollo de esa misma idea, contenida en el primero.

Dijo que no se trataba tampoco de que el plazo para la extraccion de los efectos depositados, y la cuota que deban pagar dichos efectos durante el tiempo que estén en depósito, fuesen los mismos que se expresan en el proyecto, pues lo que se queria era que este se tomase desde luego en consideracion, para que la Cámara acordase lo mas conveniente en el asunto, para lo cual se provocaba la discusion.

El C. GONZALEZ (W.) combatió tambien la dispensa de trámites, y dijo que no le parecia en manera alguna conveniente que una materia que formaba parte integrante de las bases para la formacion del arancel, se discutiese y votase por ley separada, pues eso era tanto como empezar por meter la anarquía en el arancel, expidiéndolo á retazos.

El C. CONDÉS DE LA TORRE manifestó que no veia el inconveniente de que hablaba el preopinante, pues se podia aprobar el proyecto de que se trata y pasar en seguida á formar parte de las bases del arancel. Añadió, que pues el preopinante era uno de los que creian en la necesidad de reformar el arancel, y se trataba de una reforma, tampoco así veia inconveniente en que se dispensasen los trámites y se aprobase el proyecto en cuestion, previas las modificaciones que tuviese á bien hacerle la Cámara.

Consultada la Cámara, no se dispensaron los trámites al susodicho proyecto, en votacion nominal que pidieron varios ciudadanos diputados, por 63 votos contra 51.

Estando, sin embargo, suscrito por las diputaciones de Guerrero y Baja-California, pasó á la comision 2ª de hacienda.